

La Mesa de Contratación del Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua del Poniente Almeriense, una vez estudiada la documentación administrativa presentada en el Sobre 1 por la empresa TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A. en la licitación del expediente 2/24.- Serv. Servicios profesionales para los trabajos de control analítico de las aguas residuales brutas y tratadas de las estaciones depuradoras de aguas residuales del poniente almeriense y de vigilancia y control del medio receptor, ACUERDA solicitar la siguiente aclaración:

Se necesita que el licitador detalle de una manera clara lo expuesto en su Anexo II-C (Declaración de compromiso para la integración de la solvencia con medios externos). En concreto:

- En el anexo II – C denominado **Anexo II-C-Integración Solvencia** se necesita aclaración de estos extremos:

"A poner a disposición de la entidad TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A. con CIF A28171288 para la ejecución de la contratación de CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LOS TRABAJOS DE CONTROL ANALÍTICO DE LAS AGUAS RESIDUALES BRUTAS Y TRATADAS DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DEL PONIENTE ALMERIENSE Y DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL MEDIO RECEPTOR (Expediente: 2/24.- Serv.) la solvencia y/o medios siguientes:

- *Trabajos de Plan de vigilancia y control del medio receptor autorizaciones de vertido:*

o Toma de muestras simple en medio marino bajo norma EN ISO/IEC 17020.

o Análisis del medio marino (agua y sedimentos) bajo norma UNE EN ISO/IEC 17025.

- *Ensayos acreditados en aguas residuales: Compuestos orgánicos halogenados (como AOX), compuestos organoestánicos, tributilestaño y trifenilestaño.*

-Que durante toda la ejecución del contrato dispondrán efectivamente de la solvencia o medios que se describen en este compromiso.

- Que la disposición efectiva de la solvencia o medios descritos no está sometida a condición o limitación alguna.

- Que la entidad LABAQUA, S.A.U., acepta expresamente los efectos señalados en el artículo 1257 del Código Civil."

Se recuerda la imposibilidad de alterar la documentación presentada, simplemente se debe de detallar más extensamente los apartados señalados anteriormente. Se trata únicamente de una aclaración a dicha documentación, no una subsanación. Deberán realizar este trámite a través de la Plataforma de Contratación del Estado. Se le concede 3 días naturales para presentar la aclaración solicitada. La fecha final de la aclaración será el 24 de febrero de 2025 a



las 23:59 horas.

PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
Fdo. Gabriel Amat Ayllón

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través del código seguro.